



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por DIAZ
CACERES SCARLET ESMERALDA
FIR 01340230 hard
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2022 18:03:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 28 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000205-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 145-2022-UEI001/MC, el Memorando N° 508-2022-OGETIC/MC (que adjunta el Informe N° 364-2022-OIT/MC);

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el punto 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) cumplen la siguiente función, entre otras, de *"elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)"*;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, *"La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."*

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala que *"para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"*; asimismo, el numeral 17.7 dispone que *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*;

Que, por su parte, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que *"la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo con la normativa de la materia"*;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.09.2022 17:30:37 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JZ0KZMT



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva, establece que *"la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"*;

Que, con Resolución Directoral N° 000194-2022-OGA-MC, se autorizó la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código unificado N° 2561866;

Que, mediante el Memorando N° 508-2022-OGETIC/MC (que adjunta el Informe N° 364-2022-OIT/MC) del 27 de setiembre del 2022, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas de la inversión de optimización denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código unificado N° 2561866;

Que, mediante el Informe N° 145-2022-UEI001/MC del 28 de setiembre de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, emitió opinión técnica favorable para la aprobación de las especificaciones técnicas de la inversión de optimización denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código unificado N° 2561866;

Que, el literal c) del numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, delega en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Con el visado del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Especificaciones Técnicas de la inversión de optimización denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código unificado N° 2561866.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina de Inversiones y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICAS
Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONESFirmado digitalmente por TUBILLAS
MONTOYA Martin Eloy FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2022 18:24:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 27 de Septiembre del 2022

MEMORANDO N° 000508-2022-OGETIC/MC

Para : **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**
Unidad Ejecutora De Inversiones 001

De : **MARTIN ELOY TUBILLAS MONTOYA**
Oficina General De Estadísticas Y Tecnologías De La Información Y Comunicaciones

Asunto : Elaboración de las Especificaciones Técnicas de la inversión con CUI N° 2561866.

Referencia : a) Memorando N° 000163-2022-UEI001/MC
b) Informe N° 000364-2022-OIT/MC

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual vuestro Despacho solicita el apoyo en la elaboración de las especificaciones técnicas de los siguientes equipos contemplados en la mencionada inversión:

ITEM	EQUIPAMIENTO	UNID	CANTIDAD
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO I7	Unid	572
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONALES	Unid	15
3	PANTALLA INTERACTIVA 75"-98"	Unid	5

Al respecto, mediante informe de la referencia b), la Oficina de Informática y Telecomunicaciones como encargada de la administración y mantenimiento de los recursos informáticos del Ministerio comunica que procedió a la evaluación se ha determinado las cantidades y características mínimas a considerar por cada equipamiento informático (computadoras de escritorio, impresoras multifuncionales y pantallas interactivas) para las diferentes dependencias de la Sede Central; por lo cual se procedió en elaborar las especificaciones técnicas correspondientes para la adquisición de los mencionados bienes.

Finalmente, se remiten los siguientes documentos técnicos a fin de continuar con el trámite correspondiente:

- Especificaciones Técnicas N° 053-2022-OIT-OGETIC-SG/MC
- Especificaciones Técnicas N° 054-2022-OIT-OGETIC-SG/MC
- Especificaciones Técnicas N° 064-2022-OIT-OGETIC-SG/MC

Atentamente,

MTM/mcs

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2022 15:05:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 28 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000145-2022-UEI001/MC

A : **SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES**
Directora de la Oficina General de Administración

De : **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Opinión Técnica para la aprobación de las Especificaciones Técnicas de la inversión: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código unificado N° 2561866

Referencia : Memorando N° 000508-2022-OGETIC/MC (27SEP2022)

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, con la finalidad de emitir opinión técnica respecto a las Especificaciones Técnicas Documentos equivalentes de la inversión: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código unificado N° 2561866, propuestas por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del documento de la referencia.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante de la Resolución Directoral N°000194-2022-OGA/MC del 21.09.2022, la Oficina General de Administración autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código unificado N° 2561866
- 1.2 Mediante documento de la referencia, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite las especificaciones técnicas de la inversión de optimización denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código unificado N° 2561866.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 2.2 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-2018-EF, en adelante El Reglamento.
- 2.3 Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante La Directiva General.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio.

III. ANÁLISIS:

Respecto al expediente técnico o documento equivalente.

- 3.1 La Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante el Memorando N° 508-2022-OGETIC/MC remite las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2561866.
- 3.2 En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 32.2 de la Directiva General, se ha realizado el análisis comparativo de la información registrada en el Banco de Inversiones y las Especificaciones Técnicas propuestas por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del Memorando N° 508-2022-OGETIC/MC, cuyos resultados se muestra en el siguiente esquema:

CUI	Información registrada en el Banco de Inversiones	Modificaciones a las Especificaciones Técnicas propuestas	¿Se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones? (Si/No)
2561866	Adquisición de computadora (laboratorio)	Adquisición de computadora (laboratorio)	Si
2561866	Adquisición de impresora multifuncional	Adquisición de impresora multifuncional	Si



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2561866	Adquisición de equipos complementarios	Adquisición de equipos complementarios	Si
---------	--	--	----

En tal sentido, se colige que las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2561866, propuestas por la OGETIC se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones.

- 3.3 En el numeral 7 del artículo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N° 001-2019-EF/63.01) establece que, las especificaciones técnicas de una inversión deben incluir los estudios de mercado para los costos referenciales.

"(...) **Artículo 5. Definiciones**

7. Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (**incluye los estudios de mercado para los costos referenciales**) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente. (...)"

- 3.4 Mediante Hoja de Envío N° 1381-2022-OAB/MC del 27.09.2022, la Oficina de Abastecimiento remite el estudio de mercado realizado a los bienes considerados en la inversión, cuyos resultados han sido los siguientes:

Bienes	Cantidad	Monto Total (Formato 7C)	Monto Total (Estudio de mercado)
Adquisición de computadora	572	4,576,000.00	4,197,004.24
Adquisición de impresora multifuncional	15	450,000.00	420,003.00
Adquisición de equipos complementarios	5	125,000.00	141,614.79

Respecto a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

- 3.4 El artículo 32 de la Directiva General establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)"

- 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR...

...



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.*

(...)"

32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*

(...)"

(El subrayado es nuestro).

3.5 Mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC (29.12.2022) se delega en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2022, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

4.4 *En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General*

...

c) *Aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.*

(...)"

Al respecto, el numeral 13.3 de El Reglamento, establece lo siguiente:

(...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

- 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.*
- 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. (...)"*

En concordancia con las mencionadas disposiciones (Reglamento y Directiva General) y considerando que las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2561866 propuestas por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones lo hace suyo para gestionar su aprobación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Al respecto, cabe señalar que, mediante Resolución Directoral N°000194-2022-OGA/MC, se autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código unificado N° 2561866;

Finalmente, cabe mencionar lo siguiente:

- a) El numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, establece que **"La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."**
- b) El numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala: **"Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registrada en el PMI correspondiente"**.
- c) El numeral 17.7 dispone que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones".

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2561866 propuestas por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del Memorando N° 508-2022-OGETICI/MC, se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones de acuerdo con lo establecido por la Directiva General.
- 4.2 La Oficina de Abastecimiento, mediante Hoja de Envío N° 1381-2022-OAB/MC remite el estudio de mercado realizado a los bienes considerados en la inversión.
- 4.3 La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001-Administración General emite opinión técnica favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2561866, así como su ejecución.
- 4.4 Se adjunta el Proyecto de Resolución para la aprobación de las Especificaciones de la inversión con código unificado N° 2561866.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N°53-2022-OIT-OGETIC-SG/MC

ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y MONITOR

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Unidad Ejecutora de Inversiones 001

2. OBJETO

Adquisición de quinientos setenta y dos (572) computadoras de escritorio y quinientos setenta y dos (572) monitores para la sede central del Ministerio de Cultura, en el marco de la inversión denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MINISTERIO DE CULTURA - SEDE CENTRAL EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código unificado N° 2561866.

3. FINALIDAD PUBLICA

Brindar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos trazados en las diferentes dependencias de la Sede Central del Ministerio de Cultura.

4. VINCULACION CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Adquisición de equipos 2561866

5. DESCRIPCION DEL BIEN

Las características mínimas que deben cumplir los bienes son:

DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BIEN	CARACTERISTICAS	VALOR MINIMO REQUERIDO		
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	Arquitectura del procesador	X64	(572) QUINIENTOS SETENTA Y DOS	UNIDAD
	Núcleos	08		
	Sub Procesos	16		
	Velocidad del Procesador	2.50 GHz o superior		
	Cache	16 Mb		
	Memoria RAM	16 GB de memoria o Superior		
	Video	Integrado		
	Sonido	Integrado		
	Disco Duro	512 GB SSD		
		1 TB HDD		
	Puertos/Ranuras	01 RJ-45		
		08 USB		
		01 Display Port		
	Adaptador de Red Ethernet	10/100/1000 Mbps		
	Protocolo	Ethernet		
	Conectividad WLAN	Si		
	Lectora de DVD y CD	Si		
Teclado	USB – Español			
Mouse	USB – Dos Botones - Rueda			
Software				
Sistema Operativo	Windows 10 Edición Profesional 64 bits o Superior En idioma Español.			
Software de Ofimática	Microsoft Office 2019 Home & Business o Superior			



Firmado digitalmente por PINEDO PINAS Jairo li Jeisner FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2022 11:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO MARCA Kevin Yasir FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2022 17:23:06 -05:00

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

		En idioma Español.		
DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BIEN	CARACTERÍSTICAS	VALOR MINIMO REQUERIDO		
MONITOR	Tecnología	LED	(572)	UNIDAD
	Pantalla	Rango de 23.8" Pulgadas	QUINIENTOS	
	Resolución	1920 x 1080 Pixeles	SETENTA Y	
	Puertos	Display Port y HDMI	DOS	

6. GARANTÍA DEL BIEN

La garantía de los bienes será de la siguiente manera:

- Para las computadoras de escritorio, la garantía deberá ser de dos (02) años.
- Para los monitores la garantía deberá ser de un (01) año.

7. PLAZO DE ENTREGA

Se efectuará en una sola entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aceptada la orden de compra en el aplicativo de Acuerdo Marco.

8. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el almacén central del Ministerio de Cultura, ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, en los horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:30 am. a 16:00 pm.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de emitida la conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001.

10. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las contrataciones deberán prever la penalidad por mora por retraso injustificado en la ejecución de la prestación de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde:

$$F = 0.40 \text{ Para plazos menores o iguales a 60 días.}$$

$$F = 0.25 \text{ Para plazos mayores a 60 días.}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICAS
Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OFICINA DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Las condiciones antes descritas referidas a la aplicación de penalidades, deberán ser consignadas en los términos de referencia, especificaciones técnicas, en la Orden de Servicio, Orden de Compra y Contrato correspondiente.

Se podrá aplicar otro tipo de penalidades siempre y cuando estén señaladas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De ser alcanzado este límite el contrato podrá ser resuelto por incumplimiento por parte de la entidad.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, previo informe técnico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC).

12. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.



Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2022 11:59:59 -05:00



Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2022 11:59:46 -05:00

V°B° Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCIÓN